CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
26 JUL 2018 20:43:24
Entrada 97415

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35132 **21/06/2018** **92895**

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

Tras la imposición el pasado 1 de junio de las medidas de salvaguardia sobre la base de la seguridad nacional a los productos siderúrgicos y del aluminio por parte de Estados Unidos de América, la Unión Europea decidió adoptar, el 22 de junio, y en línea con lo permitido en el marco de la Organización Mundial del Comercio, medidas de reequilibrio contra las importaciones de ese país para compensar la pérdida de comercio afectado por la salvaguardia norteamericana.

Estas medidas de reequilibrio se aplicarán en dos fases: Las medidas de reequilibrio adoptadas en esta primera fase por la Comisión Europea son muy moderadas y en el diseño de las mismas se han tenido en cuenta todos los intereses en juego, intentando que el impacto de estas medidas se distribuya de manera equitativa entre todos los Estados miembros.

La mayoría de los productos afectados son productos de consumo final, si bien también se han incluido algunos productos siderúrgicos con aplicaciones muy específicas y para los que a priori no se prevén repercusiones muy negativas. Es importante señalar que tradicionalmente, las importaciones de estos productos en España originarias de Estados Unidos de América han sido bastante limitadas. Solamente 8 productos de la primera lista se importaron en España en 2017 en cantidades superiores a 1 millón de euros, existiendo además fuentes de suministro alternativo, por lo que el impacto en los sectores productivos españoles podría considerarse relativamente bajo.

Madrid, 26 de julio de 2018